



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 150

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2014 0040800, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en referencia de la conducta de LEOPOLDO EDUARDO MONTES DÁVILA, en su calidad de FISCAL 29° SECCIONAL DE PLATO-MAGDALENA, de conformidad con lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia.

En consecuencia, para que obre como prueba se ordena:

- a-Por secretaría judicial alléguese los antecedentes disciplinarios de las investigadas.
- b-Incorporar a nombre del implicado los actos de nombramiento y posesión en el cargo, una certificación de la entidad a la cual esté o hubiere estado vinculado en el cargo aludido, una constancia sobre el sueldo devengado para la época de la realización de la conducta (2014-2015) y su última dirección conocida.
- c-Oficiar a la Fiscalía 29 Seccional de Plato- Magdalena a fin de que remita copia autentica de la carpeta que contenga las actuaciones realizadas con fundamento en la denuncia formulada por el señor EVER ALFONSO MARTÍNEZ MENDOZA, registrada con el Radicado N°2011-00296, por el delito de falsedad en documento público, en la cual solicita la cancelación de la escritura N°049 de la Notaría de Sabanas de San Ángel. En caso de que el expediente se encuentre en otra dependencia, se oficiará a la autoridad correspondiente efectos de que remita el expediente aludido.

QUINTO: Se dispone informar, notificar y comunicar la decisión de apertura de investigación disciplinaria de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002, artículos 101-107 y 155.

SEXTO: Por ser un derecho, la investigada podrá rendir versión libre (verbal o escrita), de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2009

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibidem y CUMPLASE. FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA** Magistrada

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY DOS (2) de AGOSTO de 2022 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019. Y se desfijará el CUATRO (4) de AGOSTO de 2022 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial